

## SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

CONVENIO para la conversión del Consejo Estatal de Productividad y Competitividad del Estado de Tabasco (CEPROC), en el Consejo Estatal para el Diálogo con los Sectores Productivos (CEDISP).

---

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

CONVENIO QUE PARA LA CONVERSION DEL CONSEJO ESTATAL DE PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD DEL ESTADO DE TABASCO (CEPROC), EN EL CONSEJO ESTATAL PARA EL DIALOGO CON LOS SECTORES PRODUCTIVOS (CEDISP), CELEBRAN LOS INTEGRANTES DEL CEPROC EN EL ESTADO, EL C. GOBERNADOR DEL ESTADO, LIC. MANUEL ANDRADE DIAZ, EN SU CARACTER DE PRESIDENTE, ASISTIDO POR EL SECRETARIO DE GOBIERNO, C. LIC. JAIME HUMBERTO LASTRA BASTAR; ING. TOMAS YANEZ BURELO, SECRETARIO DE DESARROLLO ECONOMICO Y TURISMO; EL SUBSECRETARIO DEL TRABAJO, C. LIC. JOSE MANUEL CERNA GIL; EL DELEGADO FEDERAL DE LA SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL, LIC. JOSE LUIS GARCIA CARRERA, EN SU CARACTER DE SECRETARIO TECNICO; Y COMO VOCALES: C.P. ULISES HERNANDEZ HERNANDEZ, PRESIDENTE DE LA CAMARA NACIONAL DE COMERCIO, SERVICIOS Y TURISMO DE VILLAHERMOSA (CANACO-SERVYTUR); LIC. RAFAEL CABAL CRUZ, PRESIDENTE DE LA CAMARA NACIONAL DE LA INDUSTRIA DE LA TRANSFORMACION, DELEGACION TABASCO (CANACINTRA); ING. SALVADOR GERARDO CERNA GIL, PRESIDENTE DE LA CAMARA MEXICANA DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION (CMIC); SRA. LUZ MARGARITA MARTINEZ MARRUFO, PRESIDENTA DE LA CAMARA NACIONAL DE LA INDUSTRIA RESTAURANTERA Y ALIMENTOS CONDIMENTADOS, DELEGACION TABASCO (CANIRAC); LIC. ANABELLE VIÑAS GRAHAM, PRESIDENTA DE LA CONFEDERACION PATRONAL DE LA REPUBLICA MEXICANA, DELEGACION TABASCO (COPARMEX); C.P. GILDA DIAZ RODRIGUEZ, PRESIDENTA DE LA ASOCIACION MEXICANA DE HOTELES Y MOTELES DE TABASCO, A.C.; LIC. MARIO PONCE RODRIGUEZ, PRESIDENTE DE LA ASOCIACION MEXICANA DE AGENCIAS DE VIAJES FILIAL TABASCO, A.C.; C. CUTBERTO DE LA CRUZ ARELLANO, SECRETARIO GENERAL DE LA FEDERACION DE TRABAJADORES DEL ESTADO DE TABASCO (CTM); LIC. JOSE ANTONIO PEDRERO REYES, SECRETARIO GENERAL DE LA FEDERACION DE TRABAJADORES Y OBREROS TABASQUEÑOS (FTOT); C. ROMAN MAYO LEON, SECRETARIO GENERAL DE LA FEDERACION OBRERA REVOLUCIONARIA DE TABASCO (FORET); C. JOSE LUIS RODRIGUEZ BALLINAS, SECRETARIO GENERAL DE LA FEDERACION DE OBREROS Y CAMPESINOS DEL ESTADO DE TABASCO (CROC); DIP. PROF. RAMON CORNELIO GOMEZ, SECRETARIO GENERAL DE LA CONFEDERACION NACIONAL CAMPESINA EN EL ESTADO DE TABASCO (C.N.C.); SR. CESAR FERNANDEZ DIAZ, PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA UNION GANADERA REGIONAL DE TABASCO, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

### ANTECEDENTES

1. El artículo 123 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, prevé los derechos y obligaciones de los trabajadores y empresarios, así como las facultades de las autoridades laborales.
2. La fracción XXXI del apartado "A" del artículo 123 constitucional y los artículos 512-B, 527, 527-A, 528, 529 y 539-B de la Ley Federal del Trabajo, fijan la competencia de las autoridades federales y locales en la aplicación de las normas de trabajo.
3. Dentro de la planeación de Desarrollo Nacional, en la que participan los diversos sectores sociales y el Ejecutivo Federal, en el año de 1995, se generó el Acuerdo de Unidad para Superar la Emergencia Económica (AUSEE), del cual se derivaron dos esquemas de concertación, el Consejo Mexicano de Productividad y Competitividad (COMEPROC) como instancia federal y el "CEPROC" como instancia estatal.
4. Que con fecha 16 de marzo de 2000 se suscribió el Convenio para la Creación del Consejo Estatal de Productividad y Competitividad (CEPROC) en el Estado de Tabasco, mismo que fue publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 28 de abril de 2000 y en el Periódico Oficial del Estado el 7 de junio de 2000.

5. Frente a las nuevas realidades económicas del país, el Ejecutivo Federal ha expedido el Acuerdo que crea el "CEDISP", publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 24 de mayo de 2001, mismo que en su artículo segundo transitorio establece que los "CEPROC" deberán sustituirse y adecuarse a éste.

Que en reunión celebrada el 30 de octubre de 2001 con integrantes del "CEPROC", se levantó minuta en la que manifestaron su aceptación en la conversión al "CEDISP".

#### **DECLARACIONES**

1. Que para la celebración del presente instrumento las partes ratifican las Declaraciones del Convenio de Reestructuración del "CEPROC", de fecha 30 de octubre de 2001.
2. Que por los antecedentes expresados, los firmantes del presente Acuerdo consideran prioritario adecuar al "CEPROC" mediante su conversión a "CEDISP", a fin de participar en el ámbito de su corresponsabilidad, en el desarrollo nacional, a través de los compromisos que se precisan en las siguientes:

#### **CLAUSULAS**

**PRIMERA.-** Las partes en ejercicio de sus respectivas competencias, acuerdan mediante la suscripción de este Convenio, la conversión del Consejo Estatal de Productividad y Competitividad del Estado de Tabasco "CEPROC", en el Consejo Estatal para el Diálogo con los Sectores Productivos "CEDISP", a fin de coparticipar en la planeación y desarrollo estatal, a través de un mejor y mayor diálogo entre los factores de la producción.

**SEGUNDA.-** Acuerdan los representantes de los sectores que el "CEDISP" deberá ser un órgano permanente de consulta e instancia de coordinación, participación y colaboración del sector laboral, que tendrá por objeto impulsar el crecimiento con calidad y el desarrollo sostenido y sustentable, mediante la promoción de una cultura laboral basada en el diálogo, la concertación y la unidad de esfuerzos entre las organizaciones sindicales, de patronos, campesinas, instituciones educativas y autoridades gubernamentales, buscando el bienestar de los trabajadores y las empresas.

**TERCERA.-** El "CEDISP" tendrá las siguientes facultades:

- a) Analizar los problemas de carácter general que afecten al sector laboral en el Estado y proponer soluciones a los mismos;
- b) Promover un entorno que favorezca el diálogo, la conciliación y la paz laboral entre los factores de la producción;
- c) Proponer medidas para lograr la elevación de los salarios reales de los trabajadores y para generar empleos;
- d) Promover la competitividad de la planta productiva y, por tanto, impulsar los programas de capacitación y adiestramiento;
- e) Impulsar los programas y las acciones tendientes a mejorar las condiciones de seguridad e higiene en los centros de trabajo;
- f) Sugerir acciones que permitan elevar la productividad de los trabajadores y la competitividad de las empresas;
- g) Proponer al Ejecutivo Estatal y Federal, las acciones de coordinación, concertación e inducción con los sectores social y privado, para alcanzar las metas de empleo, capacitación, productividad y competitividad de los gobiernos Estatal y Federal;
- h) Integrar en el Consejo a las instancias consultivas y de concertación estatales establecidas en la Ley Federal del Trabajo, relativas a la seguridad e higiene;
- i) Capacitación y adiestramiento, así como las derivadas de programas de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social y del Gobierno del Estado, y
- j) Realizar los estudios e investigaciones y organizar foros, seminarios, congresos y todo tipo de eventos de información y análisis, necesarios para el cumplimiento de su objeto.

**CUARTA.-** El "CEDISP" estará integrado por:

- I.- Un Presidente, que será el Gobernador del Estado de Tabasco.
- II.- Un Presidente Adjunto, que será el Secretario de Desarrollo Económico y Turismo.
- III.- Un Secretario Técnico, que será del Delegado Federal de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.
- IV.- Vocalías conformadas por:
  - a) Un representante de cada una de las organizaciones de los sectores productivos: empresarial, obrero y campesino de la entidad;
  - b) Un representante de cada una de las delegaciones o representaciones en el Estado de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, cuyas facultades tengan relación con la materia laboral;
  - c) Un representante de cada una de las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, cuyas funciones se relacionen con la materia laboral, y
  - d) Los presidentes municipales de la entidad en los que haya mayor desarrollo industrial, empresarial y laboral.
- V. Invitados, que permanentemente será un representante de las instituciones y sistemas educativos públicos, sociales y privados, cuyas asignaturas y actividades se vinculen con el objeto del Consejo, así como a cualesquiera institución, asociación u organismo público y privado, cuyas atribuciones y actividades incidan en la materia laboral y de previsión social, así como a quienes, en atención a temas o proyectos específicos, se considere conveniente incluir.

**QUINTA.-** El "CEDISP" celebrará sesiones ordinarias trimestrales o cuando el Presidente por sí o a propuesta de la mayoría de sus miembros, lo convoque a sesión extraordinaria.

**SEXTA.-** Para que el "CEDISP" pueda sesionar válidamente será necesaria la presencia de la mitad más uno de sus miembros, y sus acuerdos serán tomados por consenso.

**SEPTIMA.-** Para la más efectiva realización de sus tareas, el "CEDISP" podrá formar comisiones que se encarguen del estudio o atención de un asunto en particular. Las comisiones no podrán ser resolutorias, por lo que sus trabajos concluirán con un informe al Consejo y, en su caso, con propuestas sobre el tema o el asunto que hubiesen abordado.

**OCTAVA.-** El "CEDISP" elaborará y someterá a consideración de sus integrantes el Reglamento Interno, el cual se sujetará a los lineamientos que emita el Consejo para el Diálogo con los Sectores Productivos.

**NOVENA.-** El presente Convenio dejará sin efecto al mencionado en el antecedente número 4, tendrá una vigencia indefinida y entrará en vigor el día de su firma. Asimismo, deberá ser publicado en el **Diario Oficial de la Federación** y en el Periódico Oficial del Estado.

Enteradas las partes del contenido y efectos del presente Convenio, lo firman de conformidad, en cuatro ejemplares originales, en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, a los veinticuatro días del mes de mayo de dos mil dos.- Por el Gobierno del Estado de Tabasco: el Gobernador, **Manuel Andrade Díaz**.- Rúbrica.- El Secretario de Desarrollo Económico y Turismo, **Tomás Yáñez Burelo**.- Rúbrica.- El Subsecretario del Trabajo, **José Manuel Cerna Gil**.- Rúbrica.- El Delegado Federal de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social en el Estado de Tabasco, **José Luis García Carrera**.- Rúbrica.- Por el Sector Obrero: el Secretario General de la CTM en Tabasco, **Cutberto de la Cruz Arellano**.- Rúbrica.- El Secretario General de la FTOT, **José Antonio Pedrero Reyes**.- Rúbrica.- El Secretario General de la FORET, **Román Mayo León**.- Rúbrica.- El Secretario General de la CROC en Tabasco, **José Luis Rodríguez Ballinas**.- Rúbrica.- Por el Sector Empresarial: el Presidente de la CANACO-SERVYTUR Villahermosa, **Ulises Hernández Hernández**.- Rúbrica.- El Presidente de la CANACINTRA, Tabasco, **Rafael Cabal Cruz**.- Rúbrica.- Presidente de la CMIC, Delegación Tabasco, **Salvador Gerardo Cerna Gil**.- Rúbrica.- La Presidenta de la CANIRAC, Tabasco, **Luz Margarita Martínez Marrufo**.- Rúbrica.- La Presidenta de COPARMEX, Delegación Tabasco, **Anabelle Viñas**

**Graham.**- Rúbrica.- La Presidenta de la Asociación Mexicana de Hoteles y Moteles de Tabasco, A.C., **Gilda Díaz Rodríguez.**- Rúbrica.- El Presidente de la Asociación Mexicana de Agencias de Viajes Filial Tabasco, A.C., **Mario Ponce Rodríguez.**- Rúbrica.- Por el Sector Campesino: el Secretario General de la CNC en Tabasco, **Ramón Cornelio Gómez.**- Rúbrica.- El Presidente del Consejo Directivo de la Unión Ganadera Regional de Tabasco, **César Fernández Díaz.**- Rúbrica.- Los Testigos de Honor: el Secretario del Trabajo y Previsión Social, **Carlos M. Abascal Carranza.**- Rúbrica.- El Secretario de Gobierno, **Jaime Humberto Lastra Bastar.**- Rúbrica.